

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

2507 VALENCIA

EDICTO

Dña. Cristina M.^a Valero Domenech, Letrado/a Admón. Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores núm.000880/2012 habiéndose dictado en fecha 10/11/017 por el Ilmo/a. Sr/a Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil nº3 de Valencia auto firme de conclusión de concurso voluntario y auto de aclaración de fecha de 21/11/017, cuya parte dispositiva se DECRETA la CONCLUSIÓN DEL CONCURSO ABREVIADO tramitado en este Juzgado bajo el número de procedimiento 000888/2012, promovido por el Procurador Sra. RODRIGO ALCARAZ, NADIA, en nombre y representación de la mercantil INTELECTRIC, S.L.U., y el ARCHIVO de las presente actuaciones sin más trámite por no existir ni bienes ni derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

Se acuerda disponer el cese del administrador concursal D. FRANCISCO JAVIER LOPEZ BUYE, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

Se acuerda declarar la EXTINCIÓN de la mercantil INTELECTRIC, S.L.U., con CIF, procediendo en su caso al cierre de la hoja de inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase testimonio y mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Valencia ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (Art. 177 de la L.C) y tienen carácter de firme.

Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de 05/10/2017.

Valencia, 3 de enero de 2018.- El/La Letrado/a Admón. Justicia.

ID: A180002199-1